

Boletín del Task Force de Energía 14 de Septiembre de 2015

Bases del Mercado Eléctrico

El 8 de septiembre del 2015, la Secretaría de Energía ("SENER") publicó en el Diario Oficial de la Federación las Bases del Mercado Eléctrico (las "Bases"), las cuales regularán la administración y operación del Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM"), sus participantes, autoridades, transacciones, procedimientos, etc. Las Bases pueden ser consultadas a través del siguiente enlace <http://200.66.72.182/dof/2015/09/08/DOF-LEYSDE-41.pdf>.

Las Bases están integradas por disposiciones administrativas de carácter general que contienen los principios de diseño y operación del MEM.

El MEM será operado por el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE"), y será implementado en dos etapas: (i) la primera estará a prueba desde septiembre del 2015 e iniciará operaciones el 1 de enero de 2016 y; (ii) la segunda etapa entrará en vigor en 2017 - 2018 y con la posibilidad de que se implementen otras etapas.

Las Bases describen el funcionamiento, la administración, las transacciones y los participantes de cada uno de los mercados que integran el MEM, los cuales son los siguientes:

1. Mercado de Energía a Corto Plazo en el cual se realizarán transacciones de compraventa de energía y servicios conexos y estará compuesto por un Mercado del Día en Adelanto, Mercado en Tiempo Real (a partir de la segunda etapa) y un Mercado de Una Hora de Adelanto.
2. Mercado para el Balance de Potencia. Operará anualmente, con el objeto de realizar transacciones de compraventa de potencia que no haya sido cubierta o comprometida en algún contrato de cobertura eléctrica.
3. Mercado de Certificados de Energías Limpias. Un mercado a corto plazo que permitirá que los participantes del MEM negocien los Certificados de Energías Limpias ("CEL") y operarán hasta 2018.
4. Subastas de Derechos Financieros de Transmisión. Los Derechos Financieros de Transmisión serán adquiridos a través de asignaciones (legados), subastas o por fondeo para la expansión de las redes. Los titulares de Derechos Financieros de Transmisión podrán cobrar por el resultado entre el valor de los componentes de la congestión marginal de energía y los costos marginales locales, de un nodo de origen y un nodo de destino.
5. Subastas de Mediano y Largo Plazo de Contratos de Cobertura Eléctrica. Las subastas de contratos de cobertura eléctrica y potencia de mediano plazo se llevarán a cabo anualmente, y los contratos tendrán una duración de 3 años. Las subastas a largo plazo se llevarán a cabo para contratos de cobertura eléctrica, de potencia y CEL y la entrega de estos productos se iniciará 3 años después de dichas subastas y serán válidos por un periodo de 15 a 20 años.

Los interesados en participar en el MEM tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, entre las que destaca el celebrar un Contrato de Participante del Mercado con el CENACE, en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Generador. Representante de una o más centrales eléctricas ante el MEM.
- b. Usuario Calificado Participante del Mercado. Representa centros de carga en el MEM para consumo propio o dentro de sus instalaciones.
- c. Suministrador de Servicios Básicos. Representa los centros de carga de usuarios de suministro básicos.
- d. Suministrador de Servicios Calificados. Representa centros de carga de usuarios calificados que no participen en el MEM.
- e. Suministrador de Último Recurso. Representa a usuarios calificados en casos extraordinarios por un tiempo limitado.
- f. Comercializador No Suministrador. Agente que no representa activos fijos pero que realiza



*Firma la Diferencia**

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de Práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes

transacciones en el MEM.

En el MEM estarán permitidas las transacciones referentes a la compraventa de energía eléctrica, servicios conexos, potencia, importación y exportación, Derechos Financieros de Transmisión, CELs, Contratos de Cobertura Eléctrica y otros.

Con el objeto de promover el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (el “Sistema”) en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad, las Bases describen las condiciones para el acceso a dicho Sistema, estableciendo los criterios para la interconexión de las centrales eléctricas y la conexión de los centros de carga, así como los procedimientos para la transmisión de activos entre participantes del MEM y sus demás obligaciones.

Las Bases establecen el modelo del Sistema básico requerido para operar el MEM y el modelo del Sistema de las redes de transmisión y distribución.

Este boletín fue preparado con la colaboración de José Antonio Postigo, Guillermo Villaseñor, Antonio Barrera y Max Ernesto Hernández.

* * * *

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Task Force de Energía el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Task Force de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, regulatoria, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Contacto

José Antonio Postigo Uribe

japostigo@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández

gph@sanchezdevanny.com

Paloma Gómez Pérez de Zabalza

pgomez@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo

gvillasenor@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud

alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas

jacampos@sanchezdevanny.com

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica



Mexico City

T. +52 (55) 5029.8500

www.sanchezdevanny.com

Monterrey

T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro

T. +52 (442) 296.6400